

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Verbal **2021-00024-00** (Restitución de tenencia de bien mueble)

Demandante: Bancolombia S.A. Nit 890903938-8
notificacijudicial@bancolombia.com.co

R. L.: Ericson David Hernández Rueda

Apoderado: Fernando González Gaona
fernangona@hotmail.com

Demandado: Leguizamón y Sossa SAS.
Nit 814000291-1

R. L.: Aleida Sossa Erazo
gerencia@lessa.com.co

Apoderada: Claudia Marcela Leguizamón Vaca
Santacruz1417@hotmail.com

Asunto: Sustitución de poder.

Mocoa, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En correo electrónico del 17 de agosto de 2021, la abogada Claudia Marcela Leguizamón Vaca, como apoderada de la sociedad demandada Leguizamón y Sossa SAS., presenta memorial de sustitución de poder a favor del abogado Gustavo Valencia Osorio, quien en adelante atenderá el presente proceso.

El inciso 6 del artículo 75 del CGP, dispone: *“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.”*.

Así las cosas, al no estar prohibida la facultad de sustitución de la apoderada judicial de la parte demandada, se reconocerá al abogado sustituto.

Por lo dicho el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa Putumayo,

Resuelve:

Téngase, al abogado Gustavo Valencia Osorio, identificado con C.C. No 79.955.059 y portador de la T.P. No. 130.403 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de Leguizamón y Sossa SAS.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16d02b09b79ff61fb7c629518e824d4f586845dda30f0dad3ac1eb101a2b7df6

Documento generado en 31/08/2021 02:52:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>